

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL DR. RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL LIC. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. AARÓN YAMIL MELGAR BRAVO, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ICATECH", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. FABIOLA LIZBETH ASTUDILLO REYES; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES":

ANTECEDENTES

Primero.- El 15 de enero de 2000, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATECH", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATECH" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- El 15 de enero de 1992, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Chiapas, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Primera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATECH" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATECH" hasta la cantidad total de \$159,387,191.79 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$95,632,315.08 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$63,754,876.72 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 59, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y artículos 2º, 8º, 28, fracciones I, II y VIII, 29, fracción XXIX, 30 fracción XXXI, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública dicha entidad.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Av. Central entre primera y segunda Ote., Col. Centro, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III.- De "EL ICATECH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el día 26 de julio de 2000.

III.2.- Que su Directora General, la Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 del Decreto de su Creación.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 14 Poniente, Norte 239 Esq. Circunvalación Pichucalco, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATECH", mismas que se señalan en la cláusula Segunda y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula Cuarta y los incisos b) y g) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATECH" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATECH" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente Anexo Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATECH" hasta la cantidad total de \$177,241,341.79 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$106,344,805.07 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$70,896,536.72 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula Cuarta de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL ICATECH”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL ICATECH” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.



Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Sivia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas

Lic. Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo



Por: "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS (EL ICATECH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	106,344,805.07	10,358,087.72	5,311,840.50	5,168,276.95	10,800,821.43	7,121,420.47	7,121,420.47	10,800,821.43	6,797,719.15	6,797,719.15	6,797,719.15	17,510,209.15	11,758,749.48
Servicios Personales	100,752,946.07	9,752,302.72	5,001,181.50	4,866,013.95	10,169,143.43	6,704,929.47	6,704,929.47	10,169,143.43	6,400,160.15	6,400,160.15	6,400,160.15	17,112,650.15	11,072,171.48
Gasto de Operación (2000 y 3000)	5,591,859.00	605,785.00	310,659.00	302,263.00	631,678.00	416,491.00	416,491.00	631,678.00	397,559.00	397,559.00	397,559.00	397,559.00	686,578.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	70,896,536.72	6,905,391.81	3,541,227.00	3,445,517.97	7,200,547.62	4,747,613.65	4,747,613.65	7,200,547.62	4,531,812.77	4,531,812.77	4,531,812.77	11,673,472.77	7,839,166.32
Servicios Personales	67,168,630.72	6,501,535.15	3,334,121.00	3,244,009.30	6,779,428.96	4,469,952.98	4,469,952.98	6,779,428.96	4,266,773.44	4,266,773.44	4,266,773.44	11,408,433.44	7,381,447.65
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,727,906.00	403,856.67	207,106.00	201,508.67	421,118.67	277,660.67	277,660.67	421,118.67	265,039.33	265,039.33	265,039.33	265,039.33	457,718.67
Total	177,241,341.79	17,263,479.53	8,853,067.50	8,613,794.92	18,001,369.06	11,869,034.12	11,869,034.12	18,001,369.06	11,329,531.92	11,329,531.92	11,329,531.92	29,183,681.92	19,597,915.80

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Governador del Estado de Chiapas

Lic. Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo

Por: "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR	2		2		23,348.10		46,696.20			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		2		19,028.55		38,057.10			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		2		19,028.55		38,057.10			
DIRECTIVOS											
				6				1,473,748.80			
CF30892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	2		7,393.45	14,786.90	177,202.80	1,337.80	2,675.60	32,107.20
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	25		7,054.15	178,353.75	2,116,345.00	64.85	1,621.25	18,455.00
CF32854	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,949.80	64.85	84.85	778.20
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	28	4		8,842.20	27,598.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	28	4		8,842.20	27,598.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
T28893	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	1		5,501.80	5,501.80	78,019.20	64.85	64.85	778.20
891808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	11		5,821.30	64,034.30	768,411.60	64.85	713.35	8,560.20
CF06891	GUARDA	2	21	11		5,821.30	64,034.30	768,411.60	64.85	713.35	8,560.20
891804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	12		5,821.30	89,855.60	1,078,267.20	64.85	778.20	9,338.40
895805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,558.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN											
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2		73		4,774.0	418.40	1,997,441.80			87,358.40
HORAS DOCENTE BÁSICO											
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS											
				79		4,774.0		31,070,817.60			87,358.40

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	1,473,748.80	5,627,768.80	23,969,289.20	31,070,817.60
Prima Vacacional	40,937.47	158,326.93		197,264.40
ISR Prima Vacacional	12,281.24	46,888.08		59,170.32
Aguinaldo	163,749.87	625,307.73	2,663,255.47	3,452,312.07
ISR Aguinaldo	48,124.86	187,592.32	788,976.54	1,024,693.82
ISSSTE	146,932.76	561,088.63		708,021.39
CUOTA SOCIAL ISSSTE	24,070.32	282,855.58		316,925.90
CESANTIA	46,781.52	178,881.68		225,673.21
CUOTA SOCIAL CESANTIA	8,524.16	115,877.28		125,401.44
FOVISSSTE	73,687.44	281,388.48		355,075.92
SAR	28,474.98	112,555.38		142,030.37
Compensación Garantizada		87,358.40		87,358.40
Despensa		133,414.80		133,414.80
Ayuda por Servicios a la Docencia		201,173.40		201,173.40
Ayuda por Servicios		88,944.20		88,944.20
Previsión Social Múltiple		163,734.40		163,734.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		122,486.70		122,486.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		897,847.20		897,847.20
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		-	20,400.00	20,400.00
TOTAL	2,070,323.51	9,861,291.79	27,451,931.31	38,323,546.61
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	1,242,194.11	5,880,775.08	16,471,158.78	23,594,127.97
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	828,129.40	3,920,516.72	10,980,772.52	15,729,418.64

CMB.

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2018.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Governador del Estado de Chiapas

Lic. Ismael Corto Mazalagos
Secretario General de Gobierno

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aaron Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo

Por: "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		45,451.75	45,451.75	545,421.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		35,148.55	140,594.20	1,687,130.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		24,968.75	249,687.50	2,996,250.00			
N/A	DIRECTOR	3		9		28,379.80	255,418.20	3,065,018.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		9		23,459.30	211,133.70	2,533,604.40			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		9		23,459.30	211,133.70	2,533,604.40			
DIRECTIVOS				42				13,361,028.60			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF08821	SUPERVISOR GENERAL	3	27ZA	11		7,967.75	87,645.25	1,051,743.00	1,622.85	17,851.35	214,216.20
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	18		7,967.75	143,419.50	1,721,034.00	1,622.85	29,211.30	350,535.60
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	41		7,838.25	321,368.25	3,856,419.00	64.85	2,658.85	31,906.20
CF04907	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	10		7,838.25	78,382.50	940,590.00	64.85	648.50	7,820.00
CF21897	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	25		7,659.30	191,482.50	2,297,790.00	64.85	1,621.25	19,455.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	20		7,659.30	153,186.00	1,838,232.00	64.85	1,297.00	15,564.00
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	26	4		7,659.30	30,637.20	367,646.40	64.85	259.40	3,112.80
T28803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	9		7,401.45	66,613.05	799,356.60	64.85	583.65	7,003.80
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	35		7,276.20	254,667.00	3,056,004.00	64.85	2,269.75	27,237.00
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	5		6,760.95	33,804.75	405,657.00	64.85	324.25	3,891.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	12		6,760.95	81,131.40	973,576.80	64.85	778.20	9,338.40
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	56		6,760.95	378,613.20	4,543,358.40	64.85	3,631.60	43,579.20
S03802	CHOFER	3	21	20		6,760.95	135,219.00	1,622,628.00	64.85	1,297.00	15,564.00
CF08801	GUARDA	3	21	21		6,760.95	141,979.95	1,703,759.40	64.85	1,361.85	16,342.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	24		6,760.95	162,262.80	1,947,153.60	64.85	1,556.40	18,675.80
T08806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	17		6,760.95	114,936.15	1,379,233.80	64.85	1,102.45	13,229.40
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	31		6,760.95	209,589.45	2,515,073.40	64.85	2,010.35	24,124.20
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	19		6,760.95	128,458.05	1,541,496.60	64.85	1,232.15	14,785.80
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	10		6,760.95	67,609.50	811,314.00	64.85	648.50	7,762.00
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				390				33,561,738.00			864,378.00
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3				6,959.0	546.20	3,801,005.80			
HORAS DOCENTE BÁSICO						6,959.0		45,612,069.60			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				432		6,959.0		92,534,836.20			864,378.00

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAEE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	13,361,028.60	33,561,738.00	45,612,069.60	92,534,836.20
Prima Vacacional	371,138.68	932,270.50		1,303,410.18
ISR Prima Vacacional	111,341.91	279,691.15		391,033.06
Aguinaldo	1,484,558.73	3,729,082.00	5,088,007.73	10,281,648.47
ISR Aguinaldo	445,397.92	1,118,724.80	1,520,402.32	3,084,494.54
ISSSTE	1,286,235.63	3,346,105.28		4,642,340.91
CUOTA SOCIAL ISSSTE	168,492.24	1,564,870.80		1,733,363.04
CESANTIA	412,793.19	1,065,585.18		1,478,378.37
CUOTA SOCIAL CESANTIA	66,669.12	619,070.40		685,739.52
FOVISSSTE	650,068.02	1,678,086.90		2,328,154.92
SAR	260,027.21	671,234.76		931,261.97
Compensación Garantizada		864,378.00		864,378.00
Despensa		712,764.00		712,764.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		1,074,762.00		1,074,762.00
Ayuda por Servicios		528,806.00		528,806.00
Previsión Social Múltiple		874,692.00		874,692.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		654,381.00		654,381.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		4,315,896.00		4,315,896.00
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		-	178,200.00	178,200.00
TOTAL	18,627,721.95	57,591,628.57	52,378,679.65	126,598,030.18
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	11,176,633.17	34,554,977.14	31,427,207.79	77,158,818.10
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	7,451,088.78	23,036,651.43	20,951,471.86	51,439,212.07



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

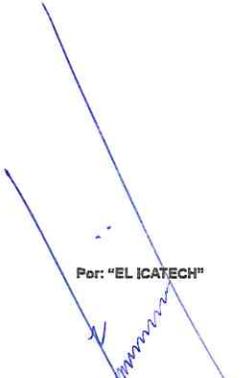
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior
Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"


Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas
Lic. Ismael Espin Mazariegos
Secretario General de Gobierno
Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda
Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo

Por: "EL ICATECH"


Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS